



## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de marzo del 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:**

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia, y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre los Oficios N° 021/COMANDANCIA/CEC N° 115, Ingresada con Registro N° 1575, de fecha 07 de marzo del 2019 y Oficio N° 022/COMANDANCIA/CEC N° 115, Ingresada con Registro de Ingreso N° 1576, de fecha 07 de marzo del 2019, ambas presentadas por el My. Carlos E. Torero Aranda, Comandante de la Compañía Especial de Comando "CAP MARCO JARA SCHENONE N° 115, Informe N° 498-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 414-2019-GN-MDJCC-A, de fecha 18 de marzo del 2019, así como sus demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, conforme al Oficio N° 021/COMANDANCIA/CEC N° 115, Ingresada con Registro N° 1575, de fecha 07 de marzo del 2019, mediante la cual Solicita el Apoyo de Material para la Reparación de sus instalaciones como son: 50 calaminas, 300 sacos negros, 07 volqueadas de arena y asimismo se tiene el Oficio N° 022/COMANDANCIA/CEC N° 115, Ingresada con Registro de Ingreso N° 1576, de fecha 07 de marzo del 2019, en la cual Solicita Apoyo de materiales para Conformar la Patrulla de Intervención Rápida como son: 15 picos, 15 hachas, 15 palas y 04 extintores, ambas oficios presentadas por el My. Carlos E. Torero Aranda, Comandante de la Compañía Especial de Comando "CAP MARCO JARA SCHENONE N° 115;





Que, se tiene el Informe N° 498-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual informa que si se ha previsto con Crédito Presupuestario para la petición de apoyo, teniendo un Presupuesto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 soles), asimismo una vez aprobado por Sesión de Concejo, se retorne dicha documentación para su Certificación Presupuestal;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 414-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 19 de marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaria General elevar los documentos para Sesión de Concejo para su evaluación y su posterior aprobación del apoyo Solicitado por el My. Carlos E. Torero Aranda, Comandante de la Compañía Especial de Comando "CAP MARCO JARA SCHENONE N° 115;

Y, en uso de las facultades conferidas en los art. 39°, 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2019 y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Apoyo que consiste en la donación de 15 Picos, 15 Hachas, 15 Palas y 04 Extintores, para la implementación de la Patrulla de intervención Rápida de la Compañía Especial de Comando "CAP MARCO JARA SCHENONE N° 115, solicitado mediante Oficio N° 022/COMANDANCIA/CEC N° 115, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- DENEGAR** lo solicitado mediante Oficio N° 021/ COMANDANCIA /C EC N° 115.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** con las formalidades de Ley al interesado y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
  
 Abog MADELEY S. CLOUD TAPIA  
 ALCALDESA

